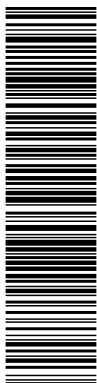


DOCUMENTO Decreto. Exp.: 02.08.01.04/2019/1 RESOLUCION APROBANDO BASES COORDINADOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE- (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2019/413</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>66FFR-P8065-ZS5SX</b> Fecha de publicación: <b>2 de mayo de 2019 a las 15:02:41</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 30/04/2019 15:07 2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 02/05/2019 14:26  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46268.66FFR-P8065-ZS5SX.5C246ADA34F7F5CA71C25EFF6F1B3E772CDBF76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.:**

Formar parte de un PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL a través del cual se fomenten las relaciones interpersonales, integrando a los jóvenes en la responsabilidad y participación, y en la realización de actividades alternativas a las que puedan realizar de forma habitual.

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección y posterior contratación de una persona con el título de coordinador de ocio y tiempo libre que prestará sus servicios como personal laboral con carácter temporal en el Ayuntamiento de El Casar. Estará encargado/a de desarrollar el Proyecto de Integración y Participación y realizar las actividades con los jóvenes, en coordinación con la Técnico de Juventud del Centro Joven, con dedicación completa y horario flexible según necesidades del área de juventud y deberá realizar las siguientes funciones:

- 1- Impulsar la participación de los jóvenes promoviendo el asociacionismo y la realización de actividades formativas y de ocio alternativo, motivando a los jóvenes para ser ellos mismos los protagonistas del proyecto.
- 2- Favorecer la implicación juvenil en actividades creativas

Se establece como sistema selectivo el concurso-oposición libre.

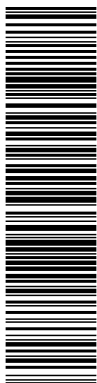
**2.- RÉGIMEN JURÍDICO. –**

El proceso selectivo se sujetará en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)**  
**Teléfono:949-33-40-01**  
**Fax:949-33-40-01**

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2019/1 RESOLUCION APROBANDO BASES COORDINADOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE- (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2019/413	
OTROS DATOS Código para validación: <b>66FFR-P8065-ZS5SX</b> Fecha de publicación: <b>2 de mayo de 2019 a las 15:02:41</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 30/04/2019 15:07 2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 02/05/2019 14:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46268.66FFR-P8065-ZS5SX.5C246ADA3F7F5CA71C25EFF6F1B3E77CDBF76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-.**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y trabajadoras en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del título de coordinador/a de ocio y tiempo libre.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de Administración Local, Autonómica y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

**4.- CONTRATACIÓN:**

A tal efecto se contratará por el Ayuntamiento, con una jornada completa laboral DE 35 HORAS, de lunes a domingo, periodo máximo desde el 20 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, 1 coordinador de ocio y tiempo libre. El sueldo serán 900 euros más prorrata de paga extra.

**5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Los requisitos para participar en el presente programa serán los siguientes:**

- Estar en posesión de la titulación Coordinador de ocio y tiempo libre o en condición de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

**Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)**  
**Teléfono:949-33-40-01**  
**Fax:949-33-40-01**

OTROS DATOS

Código para validación: **66FFR-P8065-ZS5SX**  
Fecha de publicación: **2 de mayo de 2019 a las 15:02:41**  
Página 3 de 7

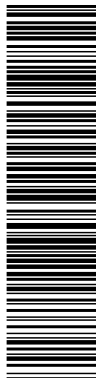
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 30/04/2019 15:07  
2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 02/05/2019 14:26

ESTADO

**FIRMADO**  
02/05/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46268.66FFR-P8065-ZS5SX.5C246ADA3F7F5CA71C25EFF6F1B3E772CDBF76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**6.- PROCESO SELECTIVO: INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. -**

Quienes deseen formar parte en el proceso que se convoca, deberán presentar solicitud en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base tercera y se dirigirá al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Casar. La solicitud se ajustará al modelo que se inserta al final de estas bases.

**La instancia se acompañará de:**

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE
- Fotocopia compulsada del título
- Acreditación de la formación y experiencia (originales o fotocopias compulsadas)
- Currículum vitae debidamente documentado. En cuanto a la documentación de la experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados, jornada y duración, acreditado mediante originales o fotocopias compulsadas.

**La presentación de la instancia podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de El Casar en el horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas) del 30 de abril de 2019 al 07 de mayo de 2019 así como en el Departamento de RRHH o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de DOS días hábiles.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva y se proclamará la fecha **de la prueba teórico-práctica de la convocatoria.**

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)**  
**Teléfono:949-33-40-01**  
**Fax:949-33-40-01**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si se formularan reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar.

### 7 FASE CONCURSO – OPOSICIÓN

#### 7.1 FASE DE OPOSICIÓN (6 puntos)

La selección del coordinador de ocio y tiempo libre se realizará mediante sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de una prueba teórico-práctica.

#### 7.2 FASE DE CONCURSO (4 puntos)

Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

#### **Formación: (hasta un máximo de 2pts)**

##### **a) Titulación académica:**

- Título de COORDINADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (1 PUNTO)

##### **b) Cursos de formación y perfeccionamiento: (Hasta un máximo)**

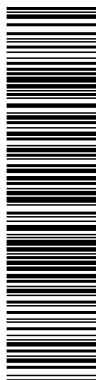
- Cursos de especialización relacionados con juventud a partir de 300h: 0,50 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con juventud a partir de 30 h: 0,25 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad de menos de 30 h: 0,10 puntos.

#### **Experiencia: (Hasta un máximo de 2 puntos)**

##### **a) Experiencia profesional:**

- Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública en funciones similares: 0, 30 puntos.
- Por trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla de proporcionalidad sobre el criterio anterior.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en entidades privadas en funciones similares: 0,15 puntos.

**Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)**  
**Teléfono: 949-33-40-01**  
**Fax: 949-33-40-01**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Por trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía que la aprobará mediante Resolución, ordenando la formalización de los contratos y la fecha de ingreso.

La propuesta del Tribunal de selección tendrá carácter vinculante.

### 7.3 CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición.

### 8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El miembro de selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Presidente: Un Funcionario de carrera de administración general

Secretario: Un funcionario de carrera

#### 4 Vocales:

1. Un empleado público de la Corporación con igual o superior categoría.
2. Un empleado público de la Corporación con igual o superior categoría.
3. Un empleado público de la Corporación con igual o superior categoría.
4. Un empleado público de la Corporación con igual o superior categoría.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista definitiva, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros y la fecha de la entrevista.

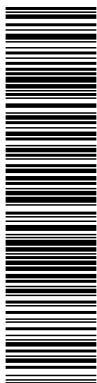
La resolución se anunciará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas.

Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)  
Teléfono:949-33-40-01  
Fax:949-33-40-01

DOCUMENTO Decreto. Exp.: 02.08.01.04/2019/1 RESOLUCION APROBANDO BASES COORDINADOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE- (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2019/413</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>66FFR-P8065-ZS5SX</b> Fecha de publicación: <b>2 de mayo de 2019 a las 15:02:41</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 30/04/2019 15:07 2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 02/05/2019 14:26

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/05/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46268.66FFR-P8065-ZS5SX.5C246ADA3F7F5CA71C25EFF6F1B3E77CDBF76) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo de 5 días hábiles.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

**9.- DESARROLLO DEL EJERCICIO**

El orden de actuación de los opositores en la prueba teórico-práctica se iniciará alfabéticamente.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

**10- LISTA DE APROBADOS**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

7.1 Los aprobados sin plaza constituirán una bolsa de trabajo para los dos años siguientes, siempre y cuando se organice el mismo proyecto.

**11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

En el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que se publique la lista de los candidatos de mayor nota de aprobados, SE DEBERÁN presentar los siguientes documentos:

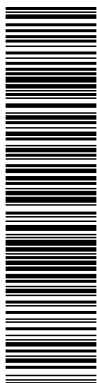
- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de tarjeta de seguridad social.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)  
Teléfono:949-33-40-01  
Fax:949-33-40-01**

DOCUMENTO Decreto. Exp.: 02.08.01.04/2019/1 RESOLUCION APROBANDO BASES COORDINADOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE- (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2019/413</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>66FFR-P8065-ZS5SX</b> Fecha de publicación: <b>2 de mayo de 2019 a las 15:02:41</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 30/04/2019 15:07 2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 02/05/2019 14:26

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/05/2019 14:26



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**12.- NORMA FINAL**

Contra estas bases que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de GUADALAJARA en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

El Casar, 29 de abril de 2019

ALCALDE- PRESIDENTE  
JOSE LUIS GONZÁLEZ LAMOLA

Mail: [personal@ayuntamientoelcasar.es](mailto:personal@ayuntamientoelcasar.es)  
Teléfono:949-33-40-01  
Fax:949-33-40-01

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46268 66FFR-P8065-ZS5SX 5C246ADA3F7F5CA71C25EFF6F1B3E77CDBF76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>